

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CONSUELO POLLOCK FONTÁNEZ
QUERELLANTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0014

ASUNTO: Solicitud de Prórroga.

ORDEN

El 15 de marzo de 2021, dentro del término para contestar la querella en autos, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") compareció por conducto de su representación legal mediante escrito titulado *Urgente Moción en Solicitud de Prórroga*. En síntesis, la Autoridad solicita un término adicional de treinta (30) días, contado a partir del vencimiento del término original, para presentar su alegación responsiva.

Tomando en consideración que la solicitud de Autoridad establece justa causa para conceder la prórroga, se declara **CON LUGAR** la misma. En consecuencia, se **CONCEDE** a la Autoridad hasta el 15 de abril de 2021 para contestar la querella en autos.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. William A. Navas García
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy 17 de marzo de 2021, así lo acordó el Oficial Examinador designado por el Negociado de Energía de Puerto Rico de la Junta Reglamentadora de Servicio Público en este caso, el Lcdo. William Navas García. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0014 y he

enviado copia de la misma a: cedepp1474@gmail.com y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que en la misma fecha copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Consuelo Pollock Fontánez

Urb. El Álamo
E-23 Calle Guadalupe
Guaynabo, PR 00969

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

